



Proyecto de Ley N° 2848/2022-CR

LEY QUE REGULA LA CALIDAD MIGRATORIA DE CIUDADANOS EXTRANJEROS EN EL MARCO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER

ANTECEDENTES

1.- Desprotección y situación de abandono en la que se encuentran los migrantes

- ▶ La **migración venezolana** ha tenido un **impacto significativo** en la capacidad de los Estados para atender a la población y garantizar su protección y el acceso integral a sus derechos.
- ▶ El Perú no es ajeno a esta realidad. Ante esta problemática **resulta prioritario dar la atención debida a estas personas, a fin de proteger sus derechos fundamentales**, tales como salud, trabajo, educación, inserción social, acceso a la justicia, a un estatus legal, entre otros.



ANTECEDENTES

2.- Criminalidad en el Perú

- ▶ Es ampliamente conocido que los **índices de criminalidad en el Perú se han incrementado en los últimos años**. Este problema es uno de los principales que afectan al país, perjudicando seriamente a nuestra sociedad.
- ▶ Durante el año 2021 se cometieron **94,789 actos delincuenciales**, según el informe anual del Sistema de Denuncias Policiales (Sidpol). Cabe mencionar, además, que el número de delitos denunciados aumentó en 18% (14,869), en relación al año 2020 donde se reportaron 79,920 actos delictivos.



ANTECEDENTES

3.- Violencia contra la mujer

- ▶ La violencia de género conforme lo ha señalado la Organización Mundial de la Salud (OMS) se manifiesta de diversas maneras, desde la violencia física o sexual hasta la psicológica o económica.
- ▶ **En el Perú, en los últimos años, el problema social de la violencia intrafamiliar ha crecido exponencialmente. En el año 2020, los Equipos Itinerantes de Urgencia de los Centros de Emergencia Mujer han atendido más de 18,000 casos**, de los cuales 51 han sido por violencia económica, más de 2,000 por violencia sexual, 7,000 por violencia psicológica y más de 8,000 por violencia física.



PROPUESTA DE SOLUCIÓN

4.- Sobre la amnistía para el pago de multas

- ▶ Se propone se otorgue una amnistía respecto de las sanciones previstas en el artículo 56 del Decreto Legislativo N.º 1350 a quienes tengan procedimientos en trámite y a los administrados que tienen vigente el fraccionamiento de multas. Al respecto, resulta pertinente mencionar, según data proporcionada por Migraciones que, **al mes de abril 2022, el monto de multas pendientes de cobrar a migrantes por diversos conceptos asciende a S/. 13,511,916.53 soles.**





PROPUESTA DE SOLUCIÓN

► Evitar los efectos de las multas

Las multas generan que los interesados muchas veces desistan de proseguir con los trámites de regularización correspondiente, lo cual ocasiona que la situación de irregularidad se agrave. Cabe señalar que el contexto de pandemia ha contribuido a la reducción de ingresos de estas personas, lo cual imposibilita que cuenten con los medios para cumplir con las obligaciones pendientes.

Por ello, es conveniente que se autorice a MIGRACIONES a declarar y ejecutar amnistías, con el sustento técnico correspondiente, para dejar sin efecto estas multas que, en la mayoría de casos, resultan incobrables, dada la precaria situación económica en la que se encuentran las personas sancionadas.



PROPUESTA DE SOLUCIÓN

► Facilidades de acceso a calidades migratorias para mujeres víctimas de violencia familiar

Resulta necesario señalar que **muchas veces ocurre que el cónyuge (peruano), en el contexto de la violencia familiar, ejerce una conducta represiva contra su pareja, al no cumplir con realizar las gestiones que le corresponden para culminar, básicamente, los trámites para la obtención de la nacionalidad peruana.** Por ello, resulta necesario establecer, en una norma con rango legal, las **facilidades para el acceso a las calidades migratorias de las mujeres víctimas de violencia familiar.**



PROPUESTA DE SOLUCIÓN

- ▶ **Habilitar 24 horas del día, domingos y feriados para el trámite de procedimientos sancionadores**

Se propone habilitar los días y horas que se conocen como inhábiles para los procedimientos sancionadores a cargo de Migraciones, ya que las intervenciones a ciudadanos extranjeros en situación irregular se pueden producir en días y horas considerados inhábiles; requiriéndose que corran, entre otros, los plazos administrativos.

Con la propuesta planteada se espera lograr una mayor eficacia en la tramitación de los procedimientos sancionadores, en la medida que se evitarían nulidades y prescripción extintivas, debido al transcurso de los plazos.

PROPUESTA DE SOLUCIÓN

- ▶ **Autorización para suscripción de convenios de administración de recursos**
- ▶ **En virtud de lo prescrito en la Ley 30356**, Ley que fortalece la transparencia y el control en los convenios de administración de recursos con organizaciones internacionales, para la suscripción de convenios de administración de recursos o similares con organizaciones internacionales para proveerse de bienes, servicios u obras con cargo a recursos públicos, debiendo estas ser autorizados por norma con rango de ley.
- ▶ Estando a ello y, a la necesidad de la contratación de bienes para brindar los servicios que le compete a Migraciones, en especial la expedición de documentos como pasaportes y carnés de extranjería, resulta indispensable que se apruebe esta norma.



PROPUESTA DE SOLUCIÓN

► Transferencia de registro de peruanos nacidos en el exterior al RENIEC

La Ley N.º 29462 que fue publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de noviembre del 2009, en la cual, a partir del 29 de noviembre del 2009 en adelante, el registro de los hijos de peruanos nacidos en el extranjero sin que su nacimiento se hubiera efectuado en la oficina consular le corresponde a RENIEC. (antes de la modificatoria del artículo 51º de la Ley Nº26497, dicho registro era de competencia Migraciones)

Por lo tanto, resulta razonable transferir toda la información de dicho registro de migraciones a la RENIEC.

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

- ▶ La presente propuesta legislativa por su naturaleza y alcances no genera gasto público; por el contrario, se busca regularizar las calidades migratorias de miles de extranjeros que se encuentran en situación migratoria irregular, lo cual atenta contra la seguridad ciudadana y perjudica el ejercicio de los derechos de los ciudadanos extranjeros.
- ▶ Asimismo, será de gran beneficio para los migrantes y para nuestro país. A los primeros les permitirá un efectivo ejercicio de sus derechos, y, al país, un adecuado registro de los migrantes, contribuyendo a la seguridad nacional y a la incorporación formal al mercado laboral y al sistema tributario de dichos ciudadanos extranjeros.
- ▶ Además, tal como ya se ha comentado, de no aprobarse la propuesta normativa en relación a la amnistía, las solicitudes de condonación o reducción de multas deberán ser revisados uno a uno; lo cual genera una mayor inversión de dinero y tiempo, que superan largamente el monto pendiente de cobro.



GRACIAS

**NORMA
YARROW**
- La Dama de Hierro -